



Resolución Ejecutiva Regional

N° 089-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 15 MAR 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 306-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES, PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha Sábado 20 de Enero 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales que correspondan;

INFORME LEGAL N° 445-2017-GR PUNO/ORAJ. INFORME N° 944-2017-GR PUNO/GRI de el Gerente Regional de Infraestructura Arnaldo Yana Torres el 12/12/2017, mediante el cual solicita al Gerente General Regional emita pronunciamiento sobre las acciones legales respecto al ex residente de obra Julio Vidal Zúñiga Vargas, quien ejerció el cargo de residente de obra del proyecto denominado Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur del distrito de Juliaca – San Román – Meta 01 Plan de Contingencia – ambientes modulares-, y Meta 02 Instalación de Cerco Perimétrico, por incumplimiento con la entrega de acervo documentario de obra.

El expediente que es tramitado con el Memorando visto, consta de ciento cuatro (104) folios en total.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y con el artículo N° 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al Informe Legal N° 445-2017-GR PUNO/ORAJ tramitado con el Memorando N° 306-2018-GR PUNO/GGR. Para el efecto, se notifica la presente resolución con todos sus actuados en ciento cuatro (104) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL